

**BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES**  
**CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**  
**JÓVENES EN CIENCIAS PARA LA PAZ – CAPÍTULO IPIALES**

1. Los requisitos establecidos en la convocatoria para la postulación de propuestas son los que se relacionan a continuación:

No.	Requisito mínimo	Descripción
R1	<b>Lugar de Residencia</b>	Los postulantes deberán acreditar residencia y domicilio en alguno de municipios del suroccidente nariñense (Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Guamatán, Iles, Imués, Ipiales, Ospina, Potosí, Puerres, Pupiales, Ricaurte, Sapuyes y Túquerres), ya sea en su zona urbana o rural, al momento de presentar su postulación. Para acreditar este requisito los postulantes debían presentar: Certificado de residencia expedido por la Alcaldía o por la Junta de Acción Comunal, en formato PDF y, copia en formato PDF del recibo de servicio público con una vigencia no mayor a un (1) mes a partir de la fecha de postulación en la presente convocatoria.
R2	<b>Grupo Etario</b>	Los postulantes deben tener entre 18 y 28 años cumplidos al momento de la postulación a la presente convocatoria. Para acreditar este requisito los postulantes debían entregar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, contraseña o cédula de extranjería (ambas caras), en formato PDF.
R3	<b>Conformación del Equipo</b>	Las postulaciones podrán presentarse de forma individual, en dúo o en trío. Todos los integrantes deben cumplir con los requisitos y estar dispuestos a trabajar conjuntamente en el desarrollo de las actividades y compromisos del programa. Para acreditar este requisito los postulantes deben entregar la carta de compromiso (Anexo 1), diligenciada en su totalidad y firmada por todos los integrantes del equipo, en formato PDF. En caso de postulación individual, la carta deberá ser diligenciada y firmada únicamente por el postulante.
R4	<b>Propuesta de la iniciativa: ideas de negocio, prototipos y/o emprendimientos innovadores</b>	Los postulantes deberán presentar una propuesta basada en alguna de las líneas y sublíneas temáticas definidas en el ítem No.4 de los presentes términos de referencia, la cual podrá corresponder a una idea de negocio, un emprendimiento, o un prototipo innovador de productos, servicios o procesos; con un alto grado de novedad, creatividad y aplicabilidad, que responda a necesidades, oportunidades o problemáticas identificadas por los propios jóvenes en su territorio. Estas propuestas deben integrar un enfoque de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), orientado al desarrollo de soluciones simplificadas, de bajo costo, adaptables, inclusivas, sostenibles y escalables, que puedan evolucionar hacia proyectos innovadores con impacto local y sostenibilidad en el tiempo. Para acreditar este requisito los postulantes deben entregar la propuesta de innovación diligenciada en su totalidad utilizando el formato establecido (Anexo 2. Propuesta de Innovación), en formato PDF.
R5	<b>Lineamientos de propiedad intelectual</b>	Los postulantes deberán presentar el Anexo No.3 Lineamientos de Propiedad Intelectual (PI), debidamente diligenciado y firmado por todos los integrantes del equipo, en formato PDF. En caso de postulación individual, el Anexo No.3 deberá ser diligenciado y firmado únicamente por el postulante. Para acreditar este requisito los postulantes deben entregar los lineamientos de propiedad intelectual diligenciado y firmado, utilizando el formato establecido (Anexo No. 3. Lineamientos de Propiedad Intelectual), en formato PDF.

2. Los criterios de evaluación para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

No.	Criterio de evaluación	Puntaje máximo
1	<b>Factor innovador:</b> Se considerará como una idea de negocio, prototipo o emprendimiento innovador, nuevo o significativamente mejorado, con <b>enfoque en ciencia y tecnología</b> y un componente innovador claro, novedoso y alcanzable. Se valorará la <b>diferenciación</b> , el tipo de innovación (producto, servicio o proceso), y las acciones que generen valor agregado en los entornos locales.	30
2	<b>Equipo de trabajo:</b> Cada equipo deberá contar con un mínimo de <b>1 joven</b> y un máximo de <b>3 jóvenes</b> , donde cada integrante desempeñe una función clara y específica que aporte valor al proyecto.	10
3	<b>Impacto social, económico y ambiental en el territorio:</b> Se evaluará cómo la idea de negocio, prototipo o emprendimiento innovador espera <b>generar impactos positivos</b> sociales, económicos y ambientales en su comunidad o territorio. Se considerarán los beneficios e incidencias del proyecto a lo largo del tiempo en los procesos productivos, la inclusión laboral, la protección de recursos naturales y la mitigación de impactos negativos (contaminación, generación de residuos, entre otros).	10
4	<b>Sustentación de la propuesta:</b> Los jóvenes proponentes deberán realizar la sustentación de su propuesta ante el comité evaluador. Esta se podrá realizar en modalidad presencial o virtual; según las condiciones de conectividad y desplazamiento de los participantes. La modalidad y el cronograma detallado para cada equipo serán informados con la debida antelación. Se evaluará la claridad de la presentación, la evidencia del componente innovador con enfoque en CTel y la calidad de las respuestas dadas a los evaluadores. Durante la sesión, los evaluadores podrán realizar observaciones o recomendaciones.	25
5	<b>Pertinencia y conocimiento del entorno:</b> Se evaluará qué tanto la propuesta se <b>connecta con la realidad del suroccidente nariñense</b> . Se valorará la claridad con la que se describe el problema o la oportunidad local que se quiere atender, y cómo la solución propuesta es <b>apropiada para el contexto cultural, social y geográfico de la región</b> (ruralidad, saberes locales, etc.).	15
6	<b>Coherencia y potencial de la propuesta:</b> Se evaluará la <b>claridad y lógica interna del proyecto presentado por escrito</b> . Se valorará la coherencia entre el problema identificado, la solución propuesta y los beneficiarios. Además, se analizará el <b>potencial de la iniciativa para crecer y ser sostenible a largo plazo</b> , incluso si se encuentra en una etapa temprana de idea.	10
<b>Total</b>		<b>100</b>

3. Se otorgarán 5 puntos adicionales en el caso en el que dentro de la conformación del equipo de jóvenes al menos un integrante no se encuentre adelantando ningún tipo de estudios en instituciones de educación básica o media, o instituciones de educación superior, ni laboralmente activo en entidades públicas o privadas bajo ningún tipo de modalidad, a la fecha de postulación a la convocatoria. Lo anterior con el objetivo de promover la participación de jóvenes que no se encuentren realizando actividades académicas o laborales, incentivando la asociatividad entre ellos. Ninguna propuesta podrá superar 100 puntos incluyendo el puntaje adicional, el puntaje final se verá reflejado en la publicación del banco de elegibles de la presente convocatoria.

4. El puntaje mínimo para que la propuesta sea declarada elegible es de 65 puntos para el presente mecanismo de participación.
5. La Cámara de Comercio de Ipiales atendiendo a lo establecido en los términos de referencia y la Adenda No. 1 de la convocatoria, publica a continuación el listado **DEFINITIVO** de propuestas elegibles:

No. de posición	Código propuesta	Cédula de postulantes	Cumplimiento de requisitos					Condiciones habilitantes			Resultados de la evaluación		
			R1	R2	R3	R4	R5	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Puntaje final	Observaciones de desempate	Elegible
1	JCP-IP-069	1.004.578.941	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	98,3	N/A	Si
2	JCP-IP-049	1.082.105.907 1.085.900.239	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	95,0	N/A	Si
3	JCP-IP-053	1.004.545.644 1.004.546.255	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	91,7	N/A	Si
4	JCP-IP-054	1.007.602.746	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	91,3	N/A	Si
5	JCP-IP-051	1.085.900.574 1.004.533.320	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	90,7	N/A	Si
6	JCP-IP-026	1.084.847.959 1.010.139.297	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	90,3	N/A	Si
7	JCP-IP-035	1.085.947.002 1.192.724.283	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	89,3	N/A	Si
8	JCP-IP-001	1.004.578.424	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	89,0	N/A	Si
9	JCP-IP-008	1.233.194.064	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	88,7	N/A	Si
10	JCP-IP-063	1.085.896.117	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	87,7	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
11	JCP-IP-041	1.086.550.838 1.004.580.570	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	87,7	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
12	JCP-IP-031	1.113.539.313 1.088.597.639	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	86,3	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si

No. de posición	Código propuesta	Cédula de postulantes	Cumplimiento de requisitos					Condiciones habilitantes			Resultados de la evaluación		
			R1	R2	R3	R4	R5	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Puntaje final	Observaciones de desempate	Elegible
13	JCP-IP-009	1.053.869.322 1.088.597.820	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	86,3	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
14	JCP-IP-036	1.004.534.691	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	86,0		Si
15	JCP-IP-073	1.085.948.165	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	85,7	N/A	Si
16	JCP-IP-018	1.084.847.965	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	85,3	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
17	JCP-IP-067	1.085.901.040	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	85,3	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
18	JCP-IP-023	1.004.692.309	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	85,3	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
19	JCP-IP-011	1.085.949.186	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	85,0	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
20	JCP-IP-037	1.138.524.152 1.126.446.094	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	85,0	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate	Si

No. de posición	Código propuesta	Cédula de postulantes	Cumplimiento de requisitos					Condiciones habilitantes			Resultados de la evaluación		
			R1	R2	R3	R4	R5	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Puntaje final	Observaciones de desempate	Elegible
												correspondiente al factor de innovación.	
21	JCP-IP-065	1.085.948.407 1.004.550.738	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	84,7	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
22	JCP-IP-060	1.152.711.071	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	84,7	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
23	JCP-IP-050	1.086.303.370	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	84,3	N/A	Si
24	JCP-IP-056	1.004.592.378	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	83,7	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
25	JCP-IP-028	1.004.534.501	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	83,7	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
26	JCP-IP-080	1.152.468.025	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	83,7	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
27	JCP-IP-022	1.004.577.904	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	82,7	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate	Si

No. de posición	Código propuesta	Cédula de postulantes	Cumplimiento de requisitos					Condiciones habilitantes			Resultados de la evaluación		
			R1	R2	R3	R4	R5	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Puntaje final	Observaciones de desempate	Elegible
												correspondiente al factor de innovación.	
28	JCP-IP-066	1.004.550.317	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	82,7	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
29	JCP-IP-005	1.004.546.058	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	82,0	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
30	JCP-IP-012	1.087.006.636	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	82,0	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
31	JCP-IP-076	1.004.625.154	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	81,3	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
32	JCP-IP-030	1.087.410.760	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	81,3	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
33	JCP-IP-034	1.193.139.153 1.004.600.743	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	80,7	N/A	Si
34	JCP-IP-061	1.004.299.881 1.088.653.733	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	80,3	N/A	Si
35	JCP-IP-062	1.004.691.309	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	80,0	N/A	Si
36	JCP-IP-052	1.085.911.564	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	79,7	N/A	Si

No. de posición	Código propuesta	Cédula de postulantes	Cumplimiento de requisitos					Condiciones habilitantes			Resultados de la evaluación		
			R1	R2	R3	R4	R5	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Puntaje final	Observaciones de desempate	Elegible
37	JCP-IP-078	1.004.691.099	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	79,3	N/A	Si
38	JCP-IP-045	1.007.634.234	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	79,0	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
39	JCP-IP-032	1.085.904.476	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	79,0	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación y los impactos sociales, económicos y ambientales	Si
40	JCP-IP-033	1.086.418.052	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	79,0	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación y los impactos sociales, económicos y ambientales	Si
41	JCP-IP-046	1.004.580.282	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	79,0	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
42	JCP-IP-015	1.085.914.539	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	78,7	N/A	Si
43	JCP-IP-072	1.192.906.612	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	78,0	N/A	Si
44	JCP-IP-075	1.004.578.159 1.086.774.147	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	77,7	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente	Si

No. de posición	Código propuesta	Cédula de postulantes	Cumplimiento de requisitos					Condiciones habilitantes			Resultados de la evaluación		
			R1	R2	R3	R4	R5	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Puntaje final	Observaciones de desempate	Elegible
												al factor de innovación.	
45	JCP-IP-016	1.144.095.448	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	77,7	Para la definición de la posición en el banco de elegibles, se aplicó el criterio de desempate correspondiente al factor de innovación.	Si
46	JCP-IP-048	1.086.298.978	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	77,3	N/A	Si
47	JCP-IP-074	1.004.532.079	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	77,0	N/A	Si
48	JCP-IP-081	1.085.951.585	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	76,7	N/A	Si
49	JCP-IP-025	1.010.066.000	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	76,0	N/A	Si
50	JCP-IP-024	1.061.601.660	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	75,7	N/A	Si

6. En cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Adenda No. 1 de la convocatoria, se surtió el periodo de solicitud de aclaraciones hasta el 28 de enero a las 11:59 p.m., durante el cual se recibieron dos (2) solicitudes de aclaración, las cuales fueron debidamente atendidas y no dieron lugar a la modificación del banco de elegibles, por lo que se procede a la publicación del banco definitivo de elegibles

El presente se firma a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.



Iván Javier Flórez Portilla  
Presidente Ejecutivo  
Cámara de Comercio de Ipiales